

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. EJEC. ALIM. 2021-00280

NOTIFICADO POR ESTADO No. 142 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022.

1.- Teniendo en cuenta que la parte demandante no emitió pronunciamiento respecto de lo ordenado en auto del 17 de agosto de 2022 (archivo N° 48) y que tal como allí se señaló, las medidas cautelares en la actualidad resultan excesivas, se ordena la reducción de embargos (art. 600 del C.G.P.).

En consecuencia, se decreta el levantamiento de la cautela que pesa sobre el salario del demandado, decretada mediante auto del 10 de junio de 2021 (archivo N° 02, numeral 2°), quedando vigentes las demás.

Por secretaría ofíciase como corresponda.

2.- En firme el presente auto y elaborado y remitido el respectivo oficio, retorne el expediente al despacho para proferir sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE (3)

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eb9f48cfedaaff37a984625f43071d9e9557b0e0feab6a48906ec191486a73a**

Documento generado en 29/08/2022 03:50:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>